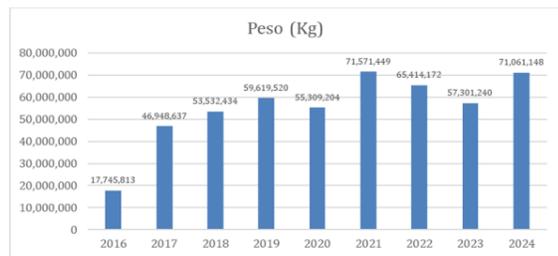


AGENDA TEMPRANA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA 2025

N°	Unidad Responsable	Materia con la que se relaciona el problema público	Problema público	Sustento de problema público	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR ExAnte	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencia e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información Adicional																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	(nombre de la unidad responsable dentro de la entidad)	Identificar la materia con la que se relaciona el problema público)	(Describir la evaluación preliminar del problema público que se busca resolver)	Sustentar la evaluación preliminar del problema público. Se puede adjuntar links con información que sirva como evidencia. La información debe ser clara y concisa)	(Identificar preliminarmente a aquellos que tengan interés directo o indirecto, o sean afectados por el problema público descrito)	(identifique una fecha tentativa para elabora el AIR ExAnte)	(identifique una fecha tentativa para emitir una solución regulatoria o no regulatoria dentro del año fiscal	( se puede utilizar este rubro para que las entidades públicas inviten a las partes interesadas a contribuir con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre la evaluación preliminar del problema público, y sus posibles soluciones e impactos. Esto puede robustecer el futuro AIR Ex.Ante.	(Indique el plazo en que las partes interesadas tendran la posibilidad de enviar sugerencias y/o información, de ser el caso)	(Agregue cualquier información adicional y/u observaciones de carácter relevante. En caso se trate de un problema público agregado mediante una modificación a la Agenda Temprana, mencionar aquí la fecha en la que se incorporó)																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1	Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades	Prevención, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina	Pérdidas económicas directas e indirectas , así como la afectación de la salud animal, la salud pública y la situación sanitaria del país, ocasionadas por la diseminación de la tuberculosis bovina, debido al limitado control a nivel predial y nacional con la actual regulación. Respecto a la diseminación de la enfermedad, en el 2013 la tuberculosis bovina solo había sido reportada en tres regiones del país, como son: Arequipa, Moquegua y Piura. Sin embargo, al 2024, la enfermedad se encuentra diseminada en 12 regiones como son: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, huánuco, Ica, La libertad, lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco y Piura. Asimismo, en el periodo 2013 -2023, se han reportado 4,337 animales positivos a tuberculosis bovina.	La propuesta busca evitar las pérdidas económicas directas e indirectas, así como las afectaciones a la salud animal, la salud pública y a la situación sanitaria del país, ocasionadas por la regulación actual que genera un limitado control en la diseminación de la tuberculosis bovina a nivel de predios y a nivel nacional. La propuesta normativa que pretende reemplazar la regulación actual mediante el cual se viene generando el problema público descrito, permitirá el control y posterior erradicación de la tuberculosis bovina en nuestro país, en base a la consideración de estándares recomendados por la OMSA, así como a través de la adopción de medidas sanitarias que permitan contrarrestar de forma efectiva el impacto negativo que viene ocasionando dicha enfermedad en nuestro país. Según la información reportada por las Direcciones Ejecutivas del SENASA, desde el 2013 al 2024, se observa que la enfermedad se viene diseminando con el transcurso de los años a más regiones del país, como se puede visualizar en el Cuadro 1.	1) Productores de ganado de leche, carne y doble proposito, 2) productores de otras especies de mamíferos, 3) Toda persona que manipula ganado (veterinarios, matarifes, técnicos agropecuarios), 4) Consumidores, 5) Exportadores de productos lácteos y 6) Autoridades sanitarias	Mar-25	Set-25	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizada, relevante y pertinente, sobre el problema y sus posibles soluciones e impacto, al correo : lpalomino@senasa.gob.pe	Oct-25	N/A																																																																																																																																																																																																																																																																																												
				<p>DEPARTAMENTOS CON ANTECEDENTES DE TUBERCULOSIS BOVINA. PERIODO 2013 - 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Amazonas</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Ancash</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Arequipa</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Cajamarca</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Huancavelica</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Ica</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>La Libertad</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Lambayeque</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Lima</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Moquegua</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Pasco</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Piura</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>5</td><td>5</td><td>6</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>9</td><td>11</td><td>12</td><td>12</td><td>12</td></tr> </tbody> </table>	Departamento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Amazonas									X	X	X	X	Ancash									X	X	X	X	Arequipa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cajamarca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Huancavelica									X	X	X	X	Ica								X	X	X	X	X	La Libertad						X	X	X	X	X	X	X	Lambayeque				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lima	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Moquegua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Pasco				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Piura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	TOTAL	5	5	6	6	7	8	9	9	11	12	12	12																																																																																																												
Departamento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Amazonas									X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Ancash									X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Arequipa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Cajamarca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Huancavelica									X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Ica								X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
La Libertad						X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Lambayeque				X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Lima	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Moquegua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Pasco				X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Piura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
TOTAL	5	5	6	6	7	8	9	9	11	12	12	12																																																																																																																																																																																																																																																																																										
2	Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades	Prevención, Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina	Pérdidas económicas directas e indirectas , así como la afectación de la salud animal, la salud pública y la situación sanitaria del país, ocasionadas por la diseminación de la brucelosis bovina, debido al limitado control a nivel predial y nacional con la actual regulación. Respecto a la diseminación de la enfermedad, en el 2013 la brucelosis bovina solo había sido reportada en cuatro regiones del país, como son: Apurímac, Cajamarca, Huancavelica y Lima. Sin embargo, al 2024, la enfermedad se encuentra diseminada en 20 regiones como son: Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali. Asimismo, en el periodo 2013 -2023, se han reportado 923 animales positivos a brucelosis bovina.	La propuesta busca evitar las pérdidas económicas directas e indirectas, así como las afectaciones a la salud animal, la salud pública y a la situación sanitaria del país, ocasionadas por la regulación actual que genera un limitado control en la diseminación de la brucelosis bovina a nivel de predios y a nivel nacional. La propuesta normativa que pretende reemplazar la regulación actual mediante el cual se viene generando el problema público descrito, permitirá el control y posterior erradicación de la brucelosis bovina en nuestro país, en base a la consideración de estándares recomendados por la OMSA, así como a través de la adopción de medidas sanitarias que permitan contrarrestar de forma efectiva el impacto negativo que viene ocasionando dicha enfermedad en nuestro país. Según la información reportada por las Direcciones Ejecutivas del SENASA, desde el 2013 al 2024, se observa que la enfermedad se viene diseminando con el transcurso de los años a más regiones del país, como se puede visualizar en el Cuadro 1.	1) Productores de ganado de leche, carne y doble proposito, 2) productores de otras especies de mamíferos, 3) Toda persona que manipula ganado (veterinarios, matarifes, técnicos agropecuarios), 4) Consumidores, 5) Exportadores de productos lácteos y 6) Autoridades sanitarias	Mar-25	Set-25	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizada, relevante y pertinente, sobre el problema y sus posibles soluciones e impacto, al correo : lpalomino@senasa.gob.pe	Oct-25	N/A																																																																																																																																																																																																																																																																																												
				<p>DEPARTAMENTOS CON ANTECEDENTES DE BRUCELOSIS BOVINA. PERIODO 2013 - 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ancash</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Apurímac</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Arequipa</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Cajamarca</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Cusco</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Huancavelica</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Huánuco</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Ica</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Junín</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Lambayeque</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>La Libertad</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Lima</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Loreto</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Madre de Dios</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Moquegua</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Piura</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Puno</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>San Martín</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Tumbes</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>Ucayali</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Departamento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Ancash									X	X	X	X	Apurímac	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Arequipa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cajamarca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cusco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Huancavelica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Huánuco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Junín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lambayeque	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	La Libertad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lima	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Loreto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Madre de Dios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Moquegua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Piura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Puno	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	San Martín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Tumbes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ucayali	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	TOTAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Departamento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Ancash									X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Apurímac	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Arequipa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Cajamarca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Cusco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Huancavelica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Huánuco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Ica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Junín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Lambayeque	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
La Libertad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Lima	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Loreto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Madre de Dios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Moquegua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Piura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Puno	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
San Martín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Tumbes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Ucayali	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																																																																																																																																																																																																																																																										
TOTAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																										
3	Subdirección de Insumos Agrícolas	Registro y control de plaguicidas de uso agrícola; así como de las empresas fabricantes y formuladoras.	Afectaciones a la salud pública y al ambiente de los productores y consumidores de productos vegetales ocasionadas por plaguicidas de los que no se conoce si los fabricantes y/o formuladores están autorizados por la Autoridad Competente en su país de origen y que pueden presentar eficiencia reducida o nula.	La propuesta busca evitar las afectaciones a la salud pública y al ambiente de los productores y consumidores de productos de origen vegetal ocasionadas por plaguicidas de los que no se conoce si los fabricantes y/o formuladores están autorizados por la Autoridad Competente en su país de origen y que pueden presentar eficiencia reducida o nula. Asimismo, se evitará contar con registros de plaguicidas que han sido prohibidos en sus países de origen por daños a la salud y ambiente. La propuesta propone modificar algunos artículos del Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola (Decreto Supremo N° 001-2025-MINAGRI).	a) Fabricantes y formuladores de plaguicidas agrícolas b) Consumidores, productores agrícolas y usuarios de estos productos. c) Autoridades sanitarias.	30/06/2025	30/12/2025	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos	30/06/2025	N/A																																																																																																																																																																																																																																																																																												
4	Subdirección de Semillas y Viveros	Producción Agrícola	No existe semillas (plantones, estacas, esquejes, varas yemas) de calidad de cítricos, y garanticen que todo material de multiplicación producido se encuentre libre de plagas transmisibles por semillas (calidad genética), y provenga de una planta madre que cumpla con las características morfológicas del cultivar (calidad genética), de manera que se pueda disponer de plantones certificados para la instalación campos comerciales de cítricos.	Al no tener semilla de calidad, trae como consecuencia el alto riesgo de transmisión de plagas por la ausencia de semillas de calidad, a través de injerto en cítricos. Los principales patógenos son las bacterias, virus y viroides. La enfermedad mortal de los cítricos es la Huanglongbing (HLB), quien ocasiona el 90% de la mortandad de las plantas y podría destruir la industria cítrica nacional, que por ahora está ausente. Otras consecuencia es la alta informalidad en la producción y comercio de semillas de cítricos en el Perú, al no poder cumplir con producir semilla certificada, la producción y comercio de cítricos se encuentra dentro de la Clase No Certificada, siendo la garantía de la misma, responsabilidad del productor de semillas. De acuerdo a los Censos de Viveros realizado por SENASA en el periodo 2023 - 2024, se evidenció que existe un 86.3% de viveros informales que se dedican a la producción y comercialización de material de multiplicación asexual, entre ellos plantones de cítricos.	Productores de cítricos, agricultores usuarios de semillas, las empresas que comercializan, investigadores y centros de investigación de semillas.	Abr-25	Nov-25	¿En tu predio presentas problemas sanitarios en los cítricos? ¿De dónde obtiene los injertos para la producción de tus plantones de cítricos? ¿Qué soluciones podrían implementarse para mejorar la producción de semillas de calidad de cítricos?	Dic-25	El Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, reglamento de Plantas de Vivero de Frutales, según la lista de especies frutales consignadas en el Anexo I de este reglamento, los cítricos son el primero grupo con prioridad para el desarrollo de su reglamento específico.																																																																																																																																																																																																																																																																																												

AGENDA TEMPRANA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA 2025

N°	Unidad Responsable	Materia con la que se relaciona el problema público	Problema público	Sustento de problema público	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR ExAnte	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencia e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información Adicional
5	Subdirección de Semillas y Viveros	Producción Agrícola	No existe en el país semillas de calidad de la especie Cannabis sativa (cañamo) que brinde garantía de la identidad y de las características agronómicas, que abastezca a la producción nacional de este cultivo y las empresas para la industrialización del cañamo.	En el país el cultivo de cannabis es restringido por el Código Penal, en ese sentido no se cuenta con antecedentes oficiales de producción, certificación o comercio de semillas con fines industriales, en el territorio nacional. En ese sentido, el cañamo, no cuentan con una regulación específica en semillas en la cual se establezcan las disposiciones referidas al registro de cultivares o variedades, producción, certificación, estándares de calidad y comercialización, en el marco de la Ley N° 32195, Ley del desarrollo agrícola del cañamo para uso industrial. Por lo tanto, no es posible garantizar la identidad de una variedad, sus características agronómicas o industriales y comportamiento frente a plagas, así como la calidad física, fisiológica y sanitaria tanto de la semilla botánica o material de propagación que se produzca.	Productores agrícolas y las empresas debidamente registradas que utilizan las diversas partes de la planta del cañamo para su procesamiento, industrialización y comercio	Mar-25	Set-25	¿De dónde obtiene la semilla para la producción de Cañamo? ¿Qué soluciones podrían implementarse para mejorar la producción de semillas de calidad de Cañamo?	Oct-25	La cuarta disposición complementaria final de la Ley 32195 establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del SENASA debe aprobar la "Norma específica para la importación y obtención de cultivares de semilla de Cañamo para uso industrial.
6	Subdirección de Semillas y Viveros	Producción Agrícola	No existe en el país semillas de calidad de la especie Cannabis sativa, que brinde garantía de la identidad y de las características agronómicas e industriales (adecuados niveles de THC y CBD) para la elaboración de derivados de cannabis con fines medicinales y terapéuticos, que mejore la calidad de vida de los pacientes usuarios de cannabis.	En el país el cultivo de cannabis es restringido por el Código Penal, en ese sentido no se cuenta con antecedentes oficiales de producción, certificación o comercio de semillas con fines medicinales y terapéuticos, en el territorio nacional. En ese sentido, las especies del género Cannabis spp, no cuentan con una regulación específica en semillas en la cual se establezcan las disposiciones referidas al registro de cultivares o variedades, producción, certificación, estándares de calidad y comercialización, en el marco de la Ley N° 30681, que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis (Cannabis spp.) y sus derivados. Por lo tanto, no es posible garantizar la identidad de una variedad, sus características agronómicas o industriales y comportamiento frente a plagas, así como la calidad física, fisiológica y sanitaria tanto de la semilla botánica o material de propagación que se produzca por los Laboratorios o establecimientos licenciados para la producción de derivados de cannabis con cultivo o las asociaciones de pacientes licenciadas para ejercer la producción artesanal. Según el Colegio Médico del Perú, a marzo del 2023 se cuenta con un registro de 35 000 pacientes usuarios de cannabis, teniendo alrededor de 7 millones de personas que se podrían beneficiar con este tratamiento. Asimismo, de acuerdo a la DIGEMID se cuenta con 133 establecimientos licenciados entre farmacias, boticas, droguerías, laboratorios autorizados a comercializar e importar derivados del cannabis y Laboratorios autorizados para la producción de derivados de cannabis para uso medicinal.	Pacientes usuarios de Cannabis, debidamente registrados en el Registro Nacional de Pacientes Usuarios del Cannabis y sus derivados para uso medicinal y terapéutico -RENPUIC	Feb-25	Ago-25	¿De dónde obtiene la semilla para la producción de Cannabis sativa? ¿Qué soluciones podrían implementarse para mejorar la producción de semillas de calidad de Cannabis sativa?	Set-25	La segunda disposición complementaria final del Reglamento que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados, establece (D.S N° 004-2023-SA) que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del SENASA debe aprobar la "Norma específica para la producción y comercio de semilla de Cannabis.
7	Subdirección de Insumos Pecuarios	Registro y control de productos veterinarios farmacológicos, biológicos y alimentos para animales, nacionales e importados; así como de las empresas fabricantes, importadoras, exportadoras, distribuidoras, establecimientos de expendio y del profesional responsable.	Se mantiene las Pérdidas económicas directas e indirectas, así como las afectaciones a la salud animal, la salud pública y al medio ambiente de los productores y consumidores de alimentos de origen animal ocasionadas por productos veterinarios y alimentos para animales que presentan eficiencia reducida o nula, originados por la modificación ilegal de condiciones técnicas aprobadas en el registro del producto veterinario o alimento	La propuesta busca evitar las pérdidas económicas directas e indirectas, así como las afectaciones a la salud animal, la salud pública y al medio ambiente de los productores veterinarios y alimentos para animales que presentan eficiencia reducida o nula, originados por la modificación ilegal de condiciones técnicas aprobadas en el registro del producto veterinario o alimento.  La propuesta desarrolla una fórmula jurídica que permitirá que los productos veterinarios registrados o alimentos para animales registrados y disponibles para las actividades pecuarias nacionales, puedan ser modificados en aquellas condiciones que no permitan cambiar sus propiedades farmacológicas, biológicas o nutricionales, que mantengan sus condiciones de almacenamiento, vida útil, que no induzcan a error confusión o engaño en los productores y consumidores; coadyuvando en la fiscalización del SENASA; así como, las actividades relacionadas a la producción o importación de los mismos, sin la necesidad de volver a registrar el producto o la empresa. Adicionalmente, incorpora la farmacovigilancia como herramienta del post registro de los productos veterinarios o alimentos registrados y también sanciones en aquellas acciones que involucran riesgos de exposición a la salud animal o exposición de peligro a la colectividad.  Según la información tomada de la VUCE, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2024, las importaciones de productos veterinarios y alimentos para animales se mantienen, lo cual está directamente relacionado con la población animal y la producción de alimentos para humanos y de origen pecuario.	a) Fabricantes, importadores, exportadores, distribuidores, comercializadores y establecimientos de expendio de productos veterinarios y alimentos para animales. b) Consumidores, productores pecuarios y usuarios de estos productos. c) Autoridades sanitarias.	30/03/2025	30/08/2025	Se recibieron los comentarios u observaciones en el correo electrónico <a href="mailto:consultapublicainsumospecuarios@senasa.gob.pe">consultapublicainsumospecuarios@senasa.gob.pe</a>	Publicado del 13/08/2024 - 12/09/2024	La propuesta normativa ya ha sido sometida a consulta pública y se ha recepcionado los comentarios u observaciones, donde se ha recibido 453 observaciones o comentarios



AGENDA TEMPRANA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA 2025

N°	Unidad Responsable	Materia con la que se relaciona el problema público	Problema público	Sustento de problema público	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR ExAnte	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencia e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información Adicional																																																			
8	Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades (SCEE) de la Dirección de Sanidad Animal (DSA)	La prevención, el control y la erradicación de enfermedades en animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales.	La existencia del alto riesgo sanitario por las actividades de establecimientos avícolas que no han logrado acceder a la obtención de la autorización sanitaria del SENASA, a causa de no cumplir los parámetros de distancias mínimas establecidas en la normativa vigente como medida de bioseguridad, los cuales actualmente no se ajustan a la realidad nacional.	<p>La propuesta normativa que pretende modificar las normas que generan el problema antes descrito permitirá que los establecimientos avícolas puedan ser registrados, o ampliados respecto a su capacidad instalada autorizada, con base al cumplimiento de estándares de bioseguridad integral delineado conforme a sus tres componentes o niveles, <u>bioseguridad conceptual</u> (aspectos referentes al emplazamiento o ubicación geográfica), <u>bioseguridad estructural</u> (diseño de instalaciones y equipamiento) y <u>bioseguridad operativa</u> (actividades y procedimientos diarios, dirigidos a evitar y reducir el riesgo de introducción de enfermedades y su diseminación), que sea capaz de contrarrestar de forma efectiva los retos sanitarios a los cuales está sometida la población avícola del país.</p> <p><b>Gráfico 1. N° de solicitudes para ASAF y para ampliación de la capacidad instalada de establecimientos avícolas autorizados, declarados improcedentes en el periodo 2009 – 2024.</b></p> <table border="1"> <caption>Datos del Gráfico 1</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>N° Solicitudes de ASAF</th> <th>N° Solicitudes de ampliación de capacidad instalada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2009</td><td>3</td><td>0</td></tr> <tr><td>2010</td><td>38</td><td>0</td></tr> <tr><td>2011</td><td>22</td><td>0</td></tr> <tr><td>2012</td><td>61</td><td>0</td></tr> <tr><td>2013</td><td>34</td><td>0</td></tr> <tr><td>2014</td><td>36</td><td>0</td></tr> <tr><td>2015</td><td>35</td><td>0</td></tr> <tr><td>2016</td><td>27</td><td>8</td></tr> <tr><td>2017</td><td>18</td><td>9</td></tr> <tr><td>2018</td><td>36</td><td>10</td></tr> <tr><td>2019</td><td>33</td><td>7</td></tr> <tr><td>2020</td><td>21</td><td>10</td></tr> <tr><td>2021</td><td>20</td><td>5</td></tr> <tr><td>2022</td><td>19</td><td>8</td></tr> <tr><td>2023</td><td>35</td><td>11</td></tr> <tr><td>2024</td><td>29</td><td>21</td></tr> </tbody> </table>	Año	N° Solicitudes de ASAF	N° Solicitudes de ampliación de capacidad instalada	2009	3	0	2010	38	0	2011	22	0	2012	61	0	2013	34	0	2014	36	0	2015	35	0	2016	27	8	2017	18	9	2018	36	10	2019	33	7	2020	21	10	2021	20	5	2022	19	8	2023	35	11	2024	29	21	<p>1. Productores y distribuidores de productos y subproductos avícolas</p> <p>2. Consumidores, y usuarios de productos y subproductos avícolas.</p> <p>3. Autoridades sanitarias.</p>	Feb_2025	Marz_2025	Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo <a href="mailto:mmontenegro@senasa.gob.pe">mmontenegro@senasa.gob.pe</a>	Abril_2025	Este problema público ya se agregó en la agenda temprana del MIDAGRI del 2024 actualmente cuenta con expediente en el aplicativo del AIR
Año	N° Solicitudes de ASAF	N° Solicitudes de ampliación de capacidad instalada																																																											
2009	3	0																																																											
2010	38	0																																																											
2011	22	0																																																											
2012	61	0																																																											
2013	34	0																																																											
2014	36	0																																																											
2015	35	0																																																											
2016	27	8																																																											
2017	18	9																																																											
2018	36	10																																																											
2019	33	7																																																											
2020	21	10																																																											
2021	20	5																																																											
2022	19	8																																																											
2023	35	11																																																											
2024	29	21																																																											